



Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 49B EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2646

VALPARAÍSO, 22 JUN. 2018

VISTOS: La hoja de envío/SDA/Número: 129191, de la Subdirección de Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3558 de 31 de julio de 2017, emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba un Plan de Manejo Sanitario de la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 49B; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Decreto Supremo (en adelante D.S.) N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 3558, citada en Vistos, este Servicio aprobó un plan de manejo sanitario voluntario a la ACS N° 49B, el que ha sido objeto de una modificación, mediante un instrumento privado respecto del cuál las firmas de los representantes legales de las empresas Salmones Alpen Ltda., y Australis Mar S.A., fueron autorizadas, en la Ciudad de Puerto Varas, ante Notario Público Titular don Bernardo Espinoza Bancalari el día 25 de abril de 2018; por su parte las firmas de los representantes legales de los representantes legales de las empresas BluRiver SpA., Salmones Blumar S.A., Salmones Froward S.A., y Cermaq Chile S.A., fueron autorizadas en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Notario Público Titular de la referida ciudad con fecha 3 de mayo de 2018.

2.- Que, en la modificación del plan de manejo sanitario, los titulares de las empresas comparecientes de la referida ACS acordaron excluir del descanso sanitario voluntario al centro de cultivo código 120176, cuyo titular es la empresa

SE RESUELVE:

I.- **MODIFÍCASE** el plan de manejo de la ACS Número 49 B, en el sentido de excluir del descanso sanitario voluntario al centro de cultivo código 120176, cuyo titular es la empresa Salmones Alpen Limitada., a partir de la fecha de la presente resolución.

II.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

III.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.